



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLII

MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 2002

NÚMERO 14

FASCÍCULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE DEFENSA

**941** *ORDEN 284/2001, de 27 de diciembre, por la que se crea el Premio de Tecnología Aeroespacial del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, es el organismo público de investigación especializado en la investigación y el desarrollo tecnológico aeroespacial, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto del Instituto, aprobado por Real Decreto 88/2001, de 2 de febrero.

La importancia de la investigación y el desarrollo e innovación tecnológicos en el desenvolvimiento de la sociedad actual, y los retos de progreso acelerado que las naciones activas en el campo aeroespacial afrontan, aconsejan la creación de un premio para estimular y difundir la dedicación de los investigadores, los tecnólogos, las instituciones y empresas, públicas y privadas, al avance en este estratégico campo.



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

En su virtud, dispongo:

Primero. *Finalidad.*—Se crea el «Premio de Tecnología Aeroespacial del INTA», que tendrá por objeto premiar los trabajos de carácter científico y tecnológico que supongan innovación o avance en el ámbito de la tecnología aeroespacial.

Segundo. *Modalidades.*—Este premio constará de las siguientes modalidades:

a) Premio a trabajos de carácter individual. Podrán ser candidatos en esta modalidad los investigadores y tecnólogos autores de trabajos con repercusión apreciable en el campo aeroespacial.

Este premio tendrá un accésit para los investigadores y tecnólogos cuya experiencia profesional sea inferior a cinco años en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Premio a actividades desarrolladas por instituciones o empresas, públicas o privadas. Podrán ser candidatas en esta modalidad las entidades, que hayan desarrollado en España actividades cuyos resultados tengan repercusión destacable en el campo aeroespacial.

Tercero. *Convocatorias.*—El «Premio de Tecnología Aeroespacial del INTA» se convocará cada dos años, a partir del presente, mediante resolución de la Dirección General del INTA, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se autoriza a la Dirección General del INTA para que, en las respectivas convocatorias, determine sus bases, su cuantía y demás requisitos.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## 942

*ORDEN 281/2001, de 27 de diciembre, por la que se suprime la zona de seguridad de la instalación militar Acuartelamiento «Fuerte Santiago y Calvario» en Algeciras (Cádiz).*

Habiéndose declarado la desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa el bien inmueble «Fuerte de Santiago y Calvario», donde se ubicaba el Regimiento Mixto de Artillería número 5, en Algeciras (Cádiz), ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se constituyó por Orden 211/38803/1985, de 18 de septiembre («Boletín Oficial de Defensa» número 166).

En consecuencia y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Apartado único.—Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar, Regimiento Mixto de Artillería número 5 Acuartelamientos «Fuerte de Santiago y Calvario», en Algeciras (Cádiz).

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden 221/38803/1985, de 18 de septiembre, en lo que se refiere a la instalación militar citada.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## 943

*ORDEN 282/2001, de 27 de diciembre, por la que se modifica la zona de seguridad de la instalación militar de la estación de vigilancia de Tarifa.*

La Orden 60/2001, de 16 de marzo, aprobó la zona de seguridad de la instalación militar de la estación de vigilancia de Tarifa (Cádiz).

Recientemente se ha efectuado una nueva medición de la zona de los túneles de la estación de Tarifa por el Servicio de Geodesia del Instituto

Hidrográfico de la Marina, que ha detectado un error en la medición hecha en 1997 que se utilizó para diseñar la anterior zona de seguridad por lo que es necesario modificar la citada Orden.

En su virtud, y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, dispongo:

Primero.—Se modifica el apartado segundo de la Orden 60/2001, de 16 de marzo, que quedará redactado como sigue:

«Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del citado Reglamento, la Zona Próxima de Seguridad estará definida por los siguientes puntos:

Referencia	Datun Europeo (ED) 50	Universal Transversal Mercator (UTM)
1041 .....	36.º 00' 55.8423" N 05.º 35' 43.6219" W	266088.8 3988849.4
2036 .....	36.º 00' 53.8173" N 05.º 35' 42.3016" W	266120.2 3988786.1
TAR4 .....	36.º 00' 49.1653" N 05.º 35' 53.7280" W	265830.3 3988650.3
A .....	36.º 00' 52.3986" N 05.º 35' 55.4295" W	265790.3 3988751.1
156 .....	36.º 00' 53.2787" N 05.º 35' 55.5399" W	265788.3 3988778.3
161 .....	36.º 00' 54.6139" N 05.º 35' 55.5681" W	265788.7 3988819.5
163 .....	36.º 00' 55.1898" N 05.º 35' 55.7931" W	265783.5 3988837.4
164 .....	36.º 00' 55.7285" N 05.º 35' 55.6419" W	265787.7 3988853.9
16 .....	36.º 00' 56.2667" N 05.º 35' 55.2710" W	265797.5 3988870.2
170 .....	36.º 00' 58.0830" N 05.º 35' 54.2232" W	265825.2 3988925.5
175 .....	36.º 00' 58.6772" N 05.º 35' 53.4088" W	265846.1 3898943.3
176 .....	36.º 00' 59.2495" N 05.º 35' 52.3354" W	265873.4 3988960.2
177 .....	36.º 01' 00.1373" N 05.º 35' 50.3716" W	265923.3 3988986.2
F .....	36.º 01' 01.1378" N 05.º 35' 48.2798" W	265976.5 3989015.7

En esta zona próxima de seguridad son de aplicación las normas contenidas en el artículo 12 del Reglamento.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## 944

*ORDEN 286/2001, de 27 de diciembre, por la que se modifica la zona de seguridad de la instalación militar batería de bosta A-4 «Punta Camarinal», en el término municipal de Tarifa (Cádiz).*

Publicada la Orden 61/2001, de 16 de marzo, en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27 y en el «Boletín Oficial de Defensa» número 63, del 29, por la que se señala la nueva zona de seguridad de la instalación militar batería de costa A-4 «Punta Camarinal», situada en el término municipal de Tarifa (Cádiz) y advertido error en la misma, procede introducir la correspondiente modificación.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Apartado único.—En el apartado segundo de la Orden 61/2001, de 16 de marzo, las coordenadas de los puntos que forman las líneas poligonales de las distintas zonas se sustituyen por las siguientes: